Dependencia: CTR –CT-14021
Proceso No. 006-014-2026

Fecha elaboración: 09 de marzo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) - Regional Amazonía, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que conforme al Capítulo II del Decreto 4746 de 2005, tiene por objeto: "Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa".

Para el cumplimiento de su misión institucional, la Regional Amazonía dispone de una sede administrativa y un Centro de Almacenamiento y Distribución de Servicios (CAD&S) en Florencia, donde se gestionan labores administrativas y el almacenamiento de víveres secos destinados a las unidades militares.

De conformidad con el Decreto 2400 de 1968 y el Artículo 38 (numeral 22) de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), es deber imperativo de los servidores públicos vigilar, salvaguardar y responder por la conservación de los bienes muebles e inmuebles confiados a su guarda o administración.

Bajo este marco, se requiere contratar la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA. Según el Artículo 73 del Decreto-Ley 356 de 1994, este servicio tiene como finalidad prevenir amenazas que afecten la integridad personal y el legítimo ejercicio de derechos sobre los bienes protegidos

Esta necesidad se acentúa considerando que dichas instalaciones se ubican fuera de guarniciones militares, en áreas que requieren seguridad especializada. Dado que la ALFM no cuenta con personal orgánico certificado ni medios técnicos para la vigilancia privada, resulta indispensable la contratación de una empresa idónea.

En consecuencia, se procederá con la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cumplimiento del Artículo 2º (numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 26 del 06 de enero de 2026 por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El Servicio está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre
(F) SERVICIOS	(92) Servicios de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	(12) Seguridad y protección Personal	(15) Servicio de guardias	92121500

2.3 Especificaciones técnicas:

Aunado al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo del presente estudio, la prestación del servicio debe efectuarse dando observancia a los siguientes requerimientos y aspectos:

A. Licencia de Funcionamiento Expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada:

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, en la que conste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de vigilancia fija con arma.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada en los términos establecidos en el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Soporte de otros medios de comunicación:

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de la licencia o permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el cual debe contener mínimo una frecuencia de entrada y salida, así como por lo menos un cerro autorizado en el municipio de Florencia, en

aras de garantizar las comunicaciones en el sito de prestación del servicio, para lo cual deberá anexar la respectiva licencia y cuadro de frecuencias.

Dicha licencia, deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar la licencia expedida por el Ministerio de las TIC´s.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno (1) de los integrantes debe acreditar este requisito.

C. Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de la Protección Social:

El proponente deberá aportar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, por medio del cual el Ministerio de Trabajo otorgó autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento de lo dispuesto por Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada y el Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007.

NOTA: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el requisito mencionado.

D. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El proponente deberá aportar con la propuesta, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, vigente al cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato, en donde cubra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado, lo cual no debe ser inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada".

En caso de resultar adjudicatario, el contratista deberá aportar, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en donde se incluya a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, con las anteriores características como beneficiario.

NOTA: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el requisito.

E. Permiso de Porte o Tenencia de Armas:

El proponente debe anexar copia legible de los permisos y credenciales de porte de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes a la

fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por el Ministerio de defensa Nacional a nombre de la empresa vigilante proponente.

a. Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

b. Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.

c. certificación vigente expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCA en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas.

Deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: Para el caso de Oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

F. Certificación Vigente de Autorización del Programa de Capacitación:

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, de conformidad con la RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 (agosto 8), Modificado por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.

Si el Proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrase vigente al cierre del proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrase vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

G. Sistema de Atención al Cliente:

El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa posee un sistema de atención al cliente y/o consumido, según circular 20 de 2012, emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

H. Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos:

El proponente deberá presentar copia de la licencia que lo autoriza para operar medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto – Ley 356 de 1994 y demás normas complementarias.

NOTA: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

I. Resolución Vigente o Solicitud de Aprobación de Uniformes y Distintivos:

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 2582 de Agosto 8 de 2006, modificada por la Resolución de la S.V.S.P 3856 DE 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P 1234 de 2008, por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada, no habiéndose obtenido aún respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud, debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

J. Certificación de Personal Requerido:

El proponente y futuro contratista, para la ejecución de las labores operativas de vigilancia deberá contar como mínimo con siete (7) vigilantes, con experiencia certificada en VSP mínima de dos (2) años, bachilleres, con situación militar definida, y que acrediten mínimo un curso del ciclo de capacitación para vigilante, contar con certificado de competencias laborales (ECL) del Sena en cualquiera de las normativas de seguridad privada, experiencia en el manejo de equipos de cómputo.

El (los) proponente(s) a quienes se les adjudique la contratación para inicio de la ejecución del contrato, deberán presentar al Supervisor del Contrato, las hojas de vida, con los respectivos soportes, de las personas a emplear para la prestación del servicio, con el fin de que sean analizadas y verificadas.

NOTA 1: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido de acuerdo a las actividades establecidas en el documento de asociación.

NOTA 2: En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal.

NOTA 3: En caso de incapacidades, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, el contratista debe realizar los reemplazos que sean necesarios, con un plazo máximo de respuesta de una (1) hora; en consecuencia, debe disponer del personal necesario para hacer los relevos y suministrar, a través del supervisor, la relación con los nombres y causa que motiva el relevo del caso. Si el reemplazo se hace con una persona diferente a las presentadas inicialmente, debe presentar los documentos solicitados para cada vigilante.

NOTA 4: Sin perjuicio de la disponibilidad de personal solicitada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicitará a través del supervisor designado para el contrato, el número de vigilantes necesarios para la prestación del servicio.

K. Acreditación de la prestación del servicio de la empresa en el municipio de Florencia (Caquetá):

De acuerdo al artículo 11, modificado por el artículo 72 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, se requiere que el proponente presente con la oferta la licencia de funcionamiento en la cual se acredite que cuenta con sede principal, sucursales o agencias que le permita la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Municipio de Florencia Caquetá, lugar en el cual se requiere suplir la necesidad y correspondiente prestación del servicio a contratar.

NOTA: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido de acuerdo a las actividades establecidas en el documento de asociación.

Todo lo anteriormente enunciado; Las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y demás equivalentes, deberán estar vigentes a la fecha del cierre del proceso de selección, y deberán continuar con su vigencia durante toda la ejecución del contrato, si alguna de estas (o) se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de solicitud, con la que se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

L. Copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia:

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR EN SU PROPUESTA COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento"

M. Cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST:

De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.

- Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la vigencia 2025 emitida por la ARL.

N. Seguridad de la información:

Dando cumplimiento a las políticas, normas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad de los activos de información y demás lineamientos establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y con el fin de minimizar el uso no autorizado, indebido o accidental de los activos de Información de la entidad, el futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar al cumplimiento de este requisito **EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTA** (Formulario No.8), debidamente diligenciado y firmado.

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presupuesto oficial estimado y contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($267.944.418)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 del 03 de marzo de 2026, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	**RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR PROCESO**
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$110.417.767
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$157.526.651
TOTAL			**$267.944418**

2.6 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que surja del proceso de selección será hasta el **31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento y a partir de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y realización de reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones, entregas y demás condiciones contractuales, o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

2.7 Lugar de ejecución:

La prestación del servicio a contratar se llevará a cabo en el lugar que se indica a continuación:

Dirección: Calle 14 Sur No 11 – 295 Barrio el Progreso
Ciudad: Florencia
Departamento: Caquetá
País: Colombia

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

e. Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

A cargo del supervisor del contrato:

a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total o equivalente de acuerdo al trámite de pago.

b. Cuadro control de pagos firmado, en el formato vigente.

c. Acta de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.

d. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor y aval de pago, si aplica.

e. Informe de Actividades.

Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:

a. Endoso Factura o equivalente.

b. Memorando tramite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.

c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.

d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 2: La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a treinta (30) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, deberá radicar por escrito ante la **supervisión** la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días de expedición). Dicha comunicación deberá presentarse, como mínimo, con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación de facturas, con el fin de garantizar la actualización oportuna en el sistema financiero de la Entidad.

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

2.9 Tipo de contrato:

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que el contrato que se pretende celebrar es un ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.***

2.10 . Ordenador del gasto:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 de marzo de 2019, por medio de la cual "se *delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones"*, la que podrá ser modificada, adicionada, derogada, y la resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se establece que el funcionario autorizado para adelantar etapa precontractual y contractual es el Coronel (RA) JOHN FREDY DUQUE PATIÑO quien funge como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía y/o quien haga sus veces.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.

d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su

responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

g. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

h. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.

i. Informar oportunamente a la Entidad y/o supervisor del contrato, cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

j. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

k. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia.

l. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

m. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

a. Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sede administrativa y del CAD&S AGLO Florencia, Regional Amazonía de manera ininterrumpida.

b. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, establecidos en el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, Artículo 74, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, y en general con la normatividad aplicable a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad que se presente en los sitios objeto de vigilancia, a través del supervisor, con ocasión del servicio prestado.

d. Emplear personal debidamente calificado, carnetizado, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función;

uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con la documentación requerida para la prestación del servicio a entidades públicas.

e. Velar por la seguridad al interior y exterior de las instalaciones, las personas que laboran en las diferentes áreas de la Entidad.

f. Poner a disposición de la Entidad, la información que esté bajo su custodia, en los eventos que se requiera adelantar investigación con el fin de determinar responsabilidades con ocasión del servicio.

g. Llevar una bitácora (libro) para el registro del cambio de turno y las novedades diarias de ingreso y salida de bienes de propiedad o administración de la Entidad y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras, y similares.

h. Verificar que los bienes y elementos de propiedad o a cargo de la Entidad que vayan a ser retirados de las instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato designado por la Entidad. Deberá controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.

i. Responder, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación efectuada por el supervisor contrato designado, por los daños y demás reclamaciones que se originen por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia.

j. Atender las solicitudes, instrucciones e indicaciones que realice el supervisor del contrato designado por la Entidad, relativas a la prestación del servicio.

k. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas por el Supervisor del contrato designado por la Entidad.

l. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores ofertados y asumidos directamente por el contratista.

m. Dotar al personal de vigilancia y seguridad de radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones, u otro medio de comunicación legalmente autorizado según lo establecido por el Decreto 356 de 1994 (estatuto de seguridad y vigilancia).

n. Realizar como mínimo dos rondas durante el transcurso del día, al perímetro externo e interno de las instalaciones de la Entidad, con el fin de evitar acciones en contra de las instalaciones

o. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las instalaciones de la Entidad, previa verificación de salida de todos los funcionarios y por el encendido y apagado de las luces.

p. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en la entidad y de los usuarios de las instalaciones.

q. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.

r. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley).

s. Suministrar al personal, la dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio, según la oferta presentada.

t. Suministrar e instalar los medios de apoyo ofertados cumpliendo las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato.

u. El proponente se obliga a reemplazar cualquier vigilante a solicitud de la Entidad, a través del supervisor, previa autorización del ordenador del gasto, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud.

v. Contar con los permisos y licencias que fueren necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato requeridos por la ley y pagar todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatara todas las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentaciones inherentes a dicha labor.

w. El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.

x. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con la prestación del servicio, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

y. Garantizar el servicio con un supervisor las veinticuatro (24) horas quien debe verificar el cabal cumplimiento del servicio garantizando visitas periódicas de control para asegurar una prestación de servicio confiable, mediante personal del contratista, mínimo una vez (1) en el día y una (1) en la noche

z. Diligenciar el libro de registro y control sobre las novedades que se presenten al interior del servicio y los bienes (registrar la entrada y salida de los mismos, con fecha y hora).

aa. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados, conforme al contrato.

bb. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

cc. Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos de la Entidad.

dd. Mantener actualizado al personal de vigilancia y recepción, respecto a las últimas técnicas de seguridad y atención a personal.

ee. El contratista deberá efectuar la rotación del mismo personal en los puestos de trabajo evitando el cambio de estos salvo por fuerza mayor o en caso fortuito, para lo cual deberá informar oportunamente a la Entidad.

ff. El contratista será responsable de la supervisión directa de los vigilantes, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo los vigilantes estarán a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

gg. El contratista deberá dotar al personal que prestará el servicio de vigilancia 24 horas del arma correspondiente, con los documentos legales de la misma.

hh. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

ii. Manejar las llaves de las puertas del sitio donde le sea asignado y estar al tanto de los horarios de apertura y cierre de dicho lugar.

jj. El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CD´S, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.

kk. Garantizar que la jornada laboral del personal que prestará el servicio no será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizado por el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por los mismos vigilantes

NOTA: Las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal presentado para la ejecución del contrato objeto de la presente selección, deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, quien tenga interés en participar en el proceso de contratación de la referencia, debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, así:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Manuales Colombia Compra Eficiente

- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

3.1 *Modalidad de selección*

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía*, que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; fijados para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Resolución No. 26 del 6 de enero de 2026 en la suma desde los CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($113.808.826,00) hasta por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (1.138.088.250).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

En atención a la cuantía del proceso y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liquidado y vigente a la fecha, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra eficiente , https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf[1] corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768), por lo que se determina que el mismo SI es objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la regulan.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realizó el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. *Estudio de mercado:*

El valor estimado del contrato fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, fundamentado en las siguientes variables técnicas y económicas:

a. Régimen de Tarifas Reguladas: El servicio de vigilancia privada en Colombia está sujeto a tarifas mínimas fijadas por el Gobierno Nacional mediante el **Decreto 4950 de 2007**. Para la vigencia 2026, el presupuesto se estructuró bajo los parámetros de la **Circular Externa N° 20251300000115CS** de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece los costos directos (salarios, prestaciones, seguro de vida) e indirectos para el sector público.

b. Cálculo del Presupuesto Estimado: El valor se determinó multiplicando el costo mensual de los servicios requeridos (24 horas fijo armado y 12 horas nocturno armado) por el tiempo de ejecución previsto. Esto arroja un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($276.922.784,00). Esta suma incluye el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), el IVA aplicado sobre el AIU, y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos operativos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Ver cuadro de precios en el análisis del sector.

Nota: "El cálculo del Ítem 2 (12 horas nocturnas) contempla 1 hora en jornada diurna (18:00 a 19:00) y 11 horas en jornada nocturna (19:00 a 06:00), aplicando las variables de proporcionalidad del 47,59% y 52,41% respectivamente, conforme a la Circular 20251300000115CS".

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	***SUBCLASE***		***TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE***			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	**x**	*PPC*	*X*		
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*			

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO HABILITANTE	***VALORACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado / No Habilitado*
CAPACIDAD FINANCIERA	*No Habilitado / Habilitado*
TÉCNICO	*Cumple / No Cumple*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP y de acuerdo a los documentos detallados que se relacionan en el pliego de condiciones del proceso de selección. Una vez efectuada esta verificación, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de calidad y precio.

NOTA: *La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía,* ***se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta****,* ***a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar,*** *y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.*

5.1 FACTORES DE PONDERACION Y/O EVALUACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO		**PUNTAJE MÁXIMO**
CALIDAD	**Subcriterio A = 30**	**60**
	Subcriterio B = 30	
PRECIO		**29,5**
EMPRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES		**0,25**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
MYPIMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		**0,25**
TOTAL PUNTOS		**100**

5.1.1. Ponderación de Calidad

<u>Condiciones técnicas adicionales de seguridad electrónica</u>

Subcriterio A: Coordinador

El proponente que oferte este criterio, obtendrá asignación de puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	**PUNTAJE**

<u>UN COORDINADOR</u>: el cual será responsable de coordinar la administración y desarrollo de las actividades inherentes a la seguridad y vigilancia privada para prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten la integridad de la comunidad instalación y/o bienes misionales de la entidad **Perfil:** Retirado de las fuerzas militares y/o Policía Nacional (oficial, sub oficial y/o nivel ejecutivo). <u>Para acreditar esta condición deben aportar documento que acredite tal condición. (Libreta militar y extracto de hoja de vida)</u> **Formación Académica:** profesional en ciencias militares, profesional en áreas de las ciencias administrativas, magister en administración contar con: diploma de especialista en seguridad y defensa nacional, y resolución de consultor expedida por la SVSP Para lo cual <u>deben aportar documento de acta o diploma de grado que acredite los anteriores requisitos.</u> **<u>Experiencia</u>:** Deberá será acreditada junto con la oferta la documentación del coordinador para ser calificada, de igual manera debe certificar una antigüedad mínima de 40 meses con el proponente, para acreditar la experiencia deberá aportar certificación laboral y planillas de seguridad social que demuestre el vínculo laboral con el oferente. El coordinador, una vez adjudicado el contrato, deberá presentar un informe de seguridad de las instalaciones de la Regional Amazonia y del Cads Florencia de manera trimestral.	30
Oferente que no acredite toda la documentación antes relacionada referente al Coordinador.	0

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, uno de los integrantes debe acreditar este criterio de acuerdo a las actividades relacionados en el documento de conformación del oferente plural. Es decir, el que prestara el servicio en la ciudad requerida en el proceso de selección.

Subcriterio B: Supervisor

El proponente que oferte este criterio, obtendrá asignación de puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE

<u>Un Supervisor</u>: Responsable de velar por el cumplimento, ejecución y desarrollo de las actividades de seguridad y vigilancia privada por parte del personal de vigilancia en operaciones, en cada uno de los puestos contratados. **Formación Académica**: Profesional en cualquier área, Especialista en talento humano o en seguridad y salud en el trabajo con Resolución vigente, Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST), promotor de convivencia y seguridad ciudadana, Curso solución de problemas y toma de decisiones, certificadas por un instituto legalmente constituido (<u>aportar certificado, acta y/o diploma</u>), curso vigente que lo acredite como supervisor (<u>aportar certificación</u>). **<u>Experiencia</u>:** Deberá ser acreditada junto con la oferta la documentación del supervisor para ser calificada, de igual manera debe certificar una antigüedad mínima de 32 meses con el proponente, para acreditar la experiencia deberá aportar certificación laboral y planillas de seguridad social que demuestre el vínculo laboral con el oferente.	30
Oferente que no acredite toda la documentación antes relacionada referente al Supervisor.	0

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, uno de los integrantes debe acreditar este criterio de acuerdo a las actividades relacionados en el documento de conformación del oferente plural. Es decir, el que prestara el servicio en la ciudad requerida en el proceso de selección.

5.1.2. Ponderación del Criterio Precio

A este criterio, se le asignarán ***<u>veintinueve punto cinco (29,5) puntos como máximo</u>***, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el presente numeral:

CRITERIO	PUNTAJE
Valores unitarios dentro de las tarifas establecidas por la Circular Externa No. **20251300000115CS** del 30 de diciembre de 2025 de la Supervigilancia	29,5
Valores unitarios superiores a las tarifas establecidas por la Circular Externa No. **20251300000115CS** del 30 de diciembre de 2025 de la Supervigilancia	0

Para la ponderación de este factor los oferentes deberán diligenciar el **Formulario No. 3** de Propuesta Económica.

A este criterio, se le asignaran **<u>veintinueve punto cinco (29,5) puntos como máximo</u>**, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que presente oferta de los valores unitarios

dentro de las tarifas establecidas por la Circular Externa No. **20251300000115CS** del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente que presente oferta de los valores unitarios superiores a las tarifas establecidas por la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la *Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, ***obtendrá una ponderación igual a cero (0).***

NOTA 1: Lo anterior, en consideración a que se trata de la prestación de un servicio con tarifas reglamentadas, y que por expresa disposición de la ley que rige la materia (*Decreto 356 de 1994 y Decreto 4950 de 2007) "Las tarifas que se establezcan para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada,* ***deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley."***

NOTA 2: No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará al peso más cercano, de acuerdo a lo señalado en el formato de Propuesta Económica que se establezca en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

5.1.3. Ponderación del Criterio emprendimiento de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, del pliego de condiciones.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.1.4. Ponderación del Criterio de Apoyo a la Industria Nacional

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la Entidad por medio de su económico evaluador, asignará **diez (10) puntos** a las propuestas que acrediten que el servicio a prestar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, para lo cual el oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 5**, así mismo, este requisito se verificará con el certificado de existencia y representación legal o cédula se ciudadanía del oferente según aplique.

Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte el 100% de bienes o servicios nacionales	10
Cuando el proponente oferte el 50% de bienes o servicios nacionales	5
Cuando el proponente oferte el 25 de bienes o servicios nacionales	3

5.1.5. Ponderación del Criterio de Mipyme domiciliada en Colombia

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de **cero puntos veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará con la oferta copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					Implementar El	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Cambia La Ejecución Del Contrato?				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Alto	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	ALFM	En la etapa de estructuración	Con la adjudicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Alto	ALFM -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista	1	1	2	Bajo	No	ALFM	En la etapa de estructuración	Con la adjudicación del proceso	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM- Contratista	En la ejecución del contrato	Con la terminación y/o ejecución total del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato e igualmente solicitar garantía que cubra este riesgo	2	2	4	Bajo	No	ALFM	En la etapa de estructuración	Con la terminación y/o ejecución total del contrato	A través del seguimiento efectuado por el supervisor	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de licencia de funcionamiento del contratista por parte de la Supervigilancia	Incumplimiento del contrato y posible causal de terminación del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Terminación o cesión del contrato	2	2	4	Bajo	Si	ALFM	En la ejecución del contrato	Con la terminación y/o ejecución total del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informe periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Lesiones o daños a terceros por parte del personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada	Daños en los bienes de la Entidad y/o en las personas	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir al contratista garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual	1	4	5	Medio	No	ALFM	En la etapa de estructuración	Con la terminación y/o ejecución total del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y de la vigencia de la garantía, en la eventualidad que se efectúe prórroga al contrato	En los informe periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Accidente en la prestación del servicio, que genere lesiones personales o la muerte al personal del contratista	Disminución de personal dispuesto para la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Contar con el plan de contingencia necesario para atender este tipo de eventualidades	3	4	7	Alto	Si	ALFM -Contratista	En la ejecución del contrato	Con la terminación y/o ejecución total del contrato	Una vez se inicie la ejecución, solicitar lo correspondiente al contratista	Una vez iniciada la ejecución del contrato

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	ALFM	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Con la terminación y/o ejecución total del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, identifica con Nit. 800.117.190-7, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del	**SUFICIENCIA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

contrato.	

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato.	La cobertura de la garantía deberá ser igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato.	La cobertura de la garantía deberá ser igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato.	La cobertura de la garantía deberá ser por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**Suficiencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor igual al doscientos (200) SMMLV. **NOTA:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá también cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas del contratista.	La cobertura de la garantía deberá ser por el término del plazo de ejecución del contrato.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado

internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

ACUERDO COMERIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE** **MÉXICO** **PERÚ**	SI	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	N/A	N/A	N/A	N/A

De lo anterior, se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial alguno, teniendo en cuenta que, la entidad o no hace parte de las incluidas en los Acuerdos Comerciales o el valor estimado del proceso es inferior a partir del cual los Acuerdos Comerciales son aplicables.

Así mismo, teniendo en cuenta la excepción número 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme", del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme.

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

El objeto del presente estudio y documentos previos del proceso, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Adm. Fin. AMPARO ROJAS GARCIA
Coordinadora del Grupo Gestión Administrativa
Jefe área necesidad

ORIGINAL FIRMADO

MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ GONZALEZ
TS Administrativos del Grupo Gestión Administrativa
Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

Abg. PAOLA ANDREA ROSAS TORRES
P.D. Grupo Gestión de la Contratación
Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

Cont. Púb. CARMENZA VANEGAS MUÑOZ
PD Grupo Gestión Financiera
Financiero – Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Abg. Paola Andrea Rosas Torres
P.D. Gestión de la Contratación

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera
Coord. Gestión de la Contratación

ANEXO

El contratista, debe prestar el servicio objeto del contrato, atendiendo los siguientes requerimientos:

***A. Prestación del Servicio*:**

ITEM	SERVICIO	NUMERO DE SERVICIO
1	Turno de 6 a.m. a 6 p.m y Turno 6 p.m a 6 a.m. (24 Horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos, con armamento, un vigilante por cada turno en los turnos antes mencionados)	01
2	Turno 6 p.m a 6 a.m. (12 Horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos, con armamento, un vigilante por turno en el horario antes mencionado).	01

NOTA 1: El número de servicios o puestos (Vigilantes) variará de acuerdo al criterio del supervisor del contrato; lo cual dependerá de la valoración o necesidad que éste estime para la prestación del servicio.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que la vigilancia se ejercerá bajo su exclusiva responsabilidad y que deberá suministrar todos los recursos de personal, equipos, y medios de transporte (de supervisores), armas, controles de personal, supervisión, capacitación y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

B. Personal:

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio de vigilancia privada fija y armada, por medio de personal que cumpla con los perfiles y requerimientos descritos a continuación:

El proponente y futuro contratista, para la ejecución de las labores operativas de vigilancia deberá contar como mínimo con siete (7) vigilantes, con experiencia certificada en VSP mínima de dos (2) años, bachilleres, con situación militar definida, y que acrediten mínimo un curso del ciclo de capacitación para vigilante, experiencia en el manejo de equipos de cómputo.

Los requisitos deberán ser acreditados por el contratista entregando la documentación correspondiente al supervisor que designe la Entidad para el contrato, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

NOTA 1: Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte de la Entidad cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.

NOTA 2: Al personal asignado se le realizará estudio de seguridad personal por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de verificar al personal que prestará el servicio al interior de la Entidad.

NOTA 3: En caso de requerirse más personal para la prestación de servicio, el oferente deberá asignar personal que cumplan con la totalidad del perfil de los operarios descritos.

NOTA 4: El Contratista debe contar con personal capacitado que ejerza la Supervisión, con periodicidad diaria en atención al objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

C. Dotaciones, Elementos De Protección Personal y Seguridad Industrial

El personal debe contar mínimo con la dotación, elementos y equipos de protección personal y seguridad industrial de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 1: Las cantidades de dotaciones, EPP, equipos y elementos de protección personal y seguridad industrial varían según la necesidad del servicio y la vida útil de los bienes. Previa verificación de inventarios avalados con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.

NOTA 2: La dotación y EPP del personal debe ser suministrada de acuerdo a lo estipulado por la ley.